

00060595

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecon y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de . COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2130

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4375

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 22 de julio de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 22 de julio de 2019 13 10

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1313197079	HOLGUIN MORILLO FREDDY WILLIAM	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1304065301	MORA RIVERA GINA PATRICIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1320539000	11/10/2017 11 14 05	63845	200M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote Numero 1-B, de la manzana 5-B, de la Urbanización Mantazul de la parroquia y cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos Por el frente diez metros y lindera con calle S/N, Por atrás diez metros y lindera con el lote S/N, Por el costado derecho con veinte metros y lindera con Calle E, Por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote 2-B, Con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Dirección del Bien Urbanización Mantazul

Superficie del Bien 200M2

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

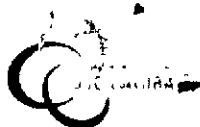
5.- Observaciones:

COMPRAVENTA - Lote Numero 1-B, de la manzana 5-B, de la Urbanización Mantazul de la parroquia y cantón Manta, Con un area total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000035446

00060596



20191308004P00813

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

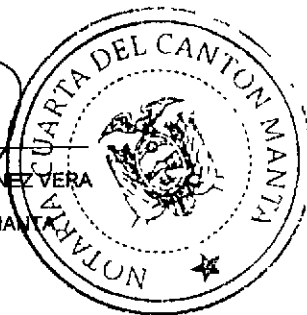
EXTRACTO

Escritura N°:	20191308004P00813						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2019, (9 22)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302561707	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MORA RIVERA GINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304065301	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313197079	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	17681564700 01	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		18500 00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308004P00813
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JULIO DEL 2019, (9 22)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) FELINE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



00060597

**PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA:****POR LOS CONYUGES SEÑORES ELOY VIRGILIO REYES CARDENAS Y****GINA PATRICIA MORA RIVERA; A FAVOR DEL SEÑOR FREDDY WILLIAN****HOLGUIN MORRILLO. CUANTÍA: USD \$ 18.500.00.-----****SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN****VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA EL SEÑOR FREDDY WILLIAN****HOLGUIN MORRILLO. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO****ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-----**

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día ocho de Julio del dos mil diecinueve, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte por sus propios derechos y personales derechos Los Cónyuges señores ELOY

VIRGILIO REYES CARDENAS Y GINA PATRICIA MORA RIVERA, DIRECCION: CIUDADELA LOS ELECTRICOS MZ63 N220, MANTA; TELEFONO CERO NUEVE OCHO DOS NUEVE DOS UNO NUEVE UNO SIETE, por otra parte El señor FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO, de estado civil soltero, de profesión Médico; DIRECCION: JOSE N VACAS 131 LUIS VARGAS TORRES; IMBABURA,

TELEFONO CERO NUEVE OCHO CINCO TRES CERO TRES CUATRO CINCO SIETE; CORREO ELECTRONICO: freddyholguin@hotmail.com, y, por otra parte, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad, doy fe y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de

Handwritten signature





Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de Compraventa, y Prohibición de Enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES ELOY VIRGILIO REYES CARDENAS Y GINA PATRICIA MORA RIVERA, DIRECCION: CDLA LOS ELECTRICOS MZ63 N220, MANTA; TELEFONO: 0982921917, que en adelante se llamarán "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra, EL SEÑOR FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO; DIRECCION. JOSE N VACAS 131 LUIS VARGAS TORRES; IMBABURA, TELEFONO: 0985303457; CORREO ELECTRONICO: freddyholguin@hotmail.com, por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "LA PARTE COMPRADORA"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. PRIMERA: ANTECEDENTES. LOS SEÑORES ELOY VIRGILIO REYES CARDENAS Y GINA PATRICIA MORA RIVERA, son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de terreno signado con el Numero 1-B de la manzana 5-B, ubicado en la Urbanización Mantazul, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí; inmueble adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, con fecha 03 de abril del año dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 17 de Abril del año dos mil diecinueve. El inmueble se halla libre de gravámenes. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00813

00060598

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Lindera con Calle S/N, en diez metros (10,00m); POR ATRAS: Lindera con Lote S/N, en diez metros (10,00m); POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con Calle E, con veinte metros (20,00m) POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con Lote 2-B, en veinte metros (20,00m). CON UN AREA DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00M2).

SEGUNDA: COMPRAVENTA. En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES ELOY VIRGILIO REYES CARDENAS Y GINA PATRICIA MORA RIVERA, da en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO, un inmueble, consistente un lote de terreno signado con el Numero 1-B de la manzana 5-B, ubicado en la Urbanización Mantazul, de la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Lindera con Calle S/N, en diez metros (10,00m), POR ATRAS: Lindera con Lote S/N, en diez metros (10,00m); POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con Calle E, con veinte metros (20,00m) POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con Lote 2-B, en veinte metros (20,00m). CON UN AREA DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00M2). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. TERCERA: PRECIO. El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$18.500.00); valor que LA PARTE COMPRADORA, EL SEÑOR FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES ELOY VIRGILIO REYES CARDENAS Y GINA PATRICIA MORA RIVERA, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

acreditado en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad

concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; SEXTA: CUERPO CIERTO: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. SEPTIMA: SANEAMIENTO: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00813

00060599

redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. OCTAVA:

2 DECLARACION. - LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende
3 mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de
4 enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se
5 agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA,
6 declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no
7 son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de
8 herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y
9 transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses NOVENA:

10 GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura
11 y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de
12 impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de
13 haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA,
autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente
escritura en el registro de la propiedad del cantón. DECIMA. SOLUCIÓN DE
CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales
que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces
18 competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones
19 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA:

20 ACEPTACIÓN.- Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente
21 instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en
22 seguridad del bien objeto de este contrato SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE
23 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.
24 COMPARECIENTES: a) por una parte, el INGENIERO JAIME HERACLIDES
25 CHÁVEZ PINCAY, Director de la Oficina Especial del BIESS Portoviejo, en
26 representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
27 SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según
28 consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";

Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono:

3 (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, EL
4 SEÑOR FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO, DIRECCION: JOSE N VACAS
5 131 LUIS VARGAS TORRES; IMBABURA, TELEFONO: 0985303457; CORREO
6 ELECTRONICO: freddyholguin@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará
7 "LA PARTE DEUDORA" Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
8 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas
9 y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
10 CONSTITUCION DE HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
11 ENAJENAR. PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución
12 financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y
13 Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el
14 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
15 (IESS). b) EL SEÑOR FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO, en su calidad de
16 afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
17 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto
18 de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal
19 vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos
20 solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este
21 instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno signado con el
22 Numero 1-B de la manzana 5-B, ubicado en la Urbanización Mantazul, de la Parroquia y
23 Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE
24 DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra
25 a los señores Eloy Virgilio Reyes Cárdenas y Gina Patricia Mora Rivera, según se
26 desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento,
27 en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la
28 Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00813

00060600

REPÚBLICA DE ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Publica de Compraventa, celebrada en la Notaria Séptima del Cantón Manta, con fecha 03 de abril del año dos mil diecinueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 17 de Abril del año dos mil diecinueve. El inmueble se halla libre de gravámenes. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: Lindera con Calle S/N, en diez metros (10,00m); POR ATRAS: Lindera con Lote S/N, en diez metros (10,00m); POR EL COSTADO DERECHO: Lindera con Calle E, con veinte metros (20,00m) POR EL COSTADO IZQUIERDO: Lindera con Lote 2-B, en veinte metros (20,00m) CON UN AREA DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200,00M2) Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS

Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta

caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA

mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en

propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado

la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS

declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula

precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera

libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda

prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda

gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas

en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los

gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento Por consiguiente LA

PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras

hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL

BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado.

De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá

judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda

plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas

todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de

pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales

obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para

Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE

DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al

Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser

entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante

escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA. EXTENSIÓN DE LA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

00060601

HIPOTECA. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que

eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones

hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble

por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil

vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a

tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca

y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna

parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque

es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la

propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE

DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto,

directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,

incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan

íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA:

INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los)

inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la

integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de

encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún

gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados

correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los

peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en

la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA Si LA

PORTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble

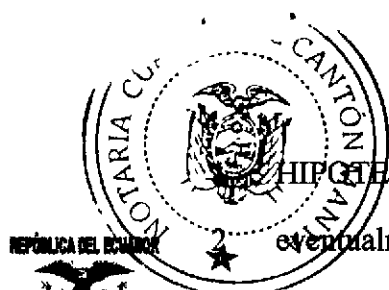
hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el

plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate

del bien hipotecado. SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA,

expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la

presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores,

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00813

00060602

REPÚBLICA DEL ECUADOR



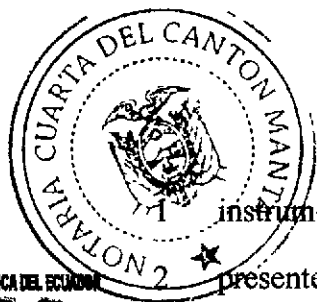
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se
2 iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o
3 concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en
4 mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o
5 cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
6 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones,
7 incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere
8 contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de
9 dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u
10 otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA
11 PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por
12 terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la
13 PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que
14 pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas
15 laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de
16 acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones
17 penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o
18 sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el
19 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del
20 crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por
21 LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se
22 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
23 correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con
24 personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio
25 del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE
26 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al
27 establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que
28 La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA

acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

DÉCIMA - VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA Del mismo modo deberá contratar

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00813

00060603

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores,
2 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas
3 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
4 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el
5 derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las
6 debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere.
7 Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de
8 reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados
9 inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE
10 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y
11 además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren
12 pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro
13 de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la Parte Deudora no
haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL
BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL
BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los
18 inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE
19 DEUDORA. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como
20 contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que
21 cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de
22 los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará
23 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
24 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se
25 contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el
26 cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de La Parte Deudora y ninguna
27 responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y
28 AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00813

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar,
limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias,
posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la
Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO
para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro
Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio,
manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general
sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales.
De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y
los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las
Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que
se a dichos fondos De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para
que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas
jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA:
GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca
que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como
también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y
créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere
conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los
gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente
prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva DÉCIMO

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



2019 - 13 - 08 - 04 - P00813

00060604

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 CUARTA: INSCRIPCIÓN. La Parte Deudora autoriza expresa e irrevocablemente a EL
2 BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe,
3 inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
4 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo
5 señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA:
6 FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los gastos que demande la celebración y
7 perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales,
8 e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de La Parte Deudora. Estos
9 gastos, a petición de La Parte Deudora son financiados por el BIESS y se suman al valor
10 del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la
11 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas
12 aliadas; y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este
13 contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y
14 JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes
15 renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que
16 elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados
17 recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
18 BIESS Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
19 elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos
20 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los
21 jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente,
22 el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
23 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas
24 naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las
25 normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
26 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del
27 Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. DÉCIMO OCTAVA:
28 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

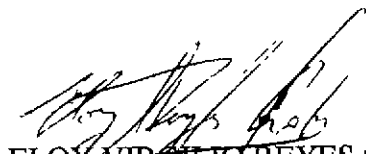


NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

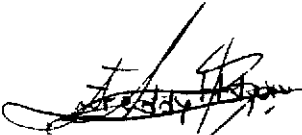
1 de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus
2 intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo
3 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro
4 de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.
5 Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
6 que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida,
7 previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin, firmando
8 conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-----

9
10
11 
ELOY VIRGILIO REYES CARDENA
12 C.C. # 130256170-7 VENDEDOR.-



13
14 
15 GINA PATRICIA MORA RIVAS
16 C.C. # 130406530-1. VENDEDORA -



17
18 
19 FREDDY WILLIAN HOZQUIN MORRILLO
20 C.C. # 131319707-9.



21 COMPRADOR.- DEUDOR HIPOTECARIO.-

22
23 
24 INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCA
25 APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S S
26 C.C # 130671847-7.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

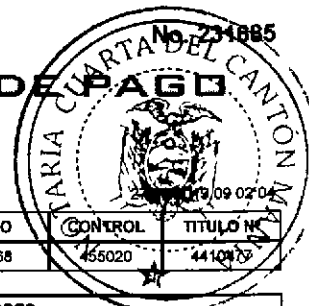




Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

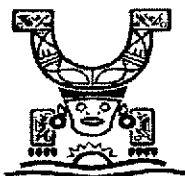
00060605



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-32-05-39-000	200,00	15079,68	455020	4410879
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5 -B LOTE N°1-B	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
1304065301	MORA RIVERA GINA PATRICIA	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5 -B LOTE N°1-B	Impuesto Pncipal Compra-Venta		10,00		
			TOTAL A PAGAR		11,00		
			VALOR PAGADO		11,00		
			SALDO		0,00		
ADQUIRIENTE							
C C / R.U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN					
1313197079	HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN	SD					

EMISION: 27/04/2019 09:02:02 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T739741608
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
ENCO
BLANCO

PAGINA
ENCO
BLANCO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 237654

00060606

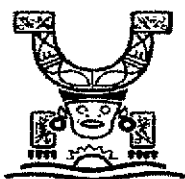


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TRIBUTOS
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$18500.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-32-05-39-000	200,00	15079,68	4550,00	4410476

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5 -B LOTE N°1-B	Impuesto principal	185,00
1304065301	MORA RIVERA GINA PATRICIA	URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5 -B LOTE N°1-B	Junta de Beneficencia de Guayaquil	55,50
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	240,50
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	240,50
1313197079	HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN	SD	SALDO	0,00

EMISION 27/06/2019 09:01:24 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1132608287
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

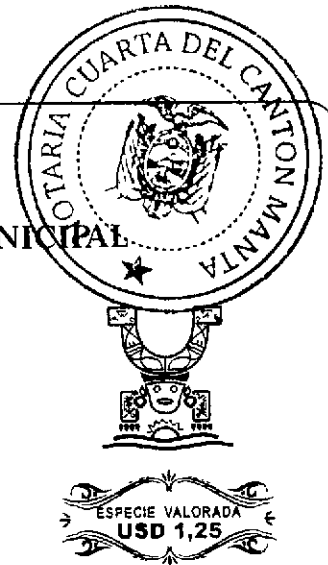
PAGINA
EN
BLANCO

00060607



Nº 0129138

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MORA RIVERA GINA PATRICIA Y REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 04 JUNIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

1320539000: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5-B LOTE N°1-B

Manta, CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



PAGINA
BLANC

PAGINA
BLANC

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTADIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000062

Fecha: Martes, 11 de Junio de 2019

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

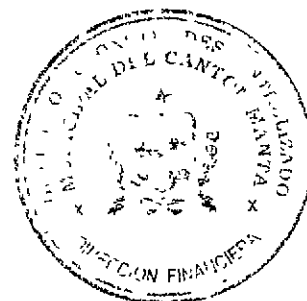
petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a MORA RIVERA-GINA PATRICIA CC. 1304065301/REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO- CC. 1302561707 ubicada en URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5-B LOTE N°1-B MANTA AZUL MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 15,079.68 QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES 68/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

Elaborado por Jose Ronald

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

P. Ana Aguilar
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V13901A11TWY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-06-11 09:50:19



2611 558 - 2611 471 - 2611 479



Alcaldia@Manta.Gob.Ec



Calle 9 y avenida 4

www.manta.gob.ec

PAGINA
BLANCA

PAGINA
BLANCA



00060609

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS****CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00161620**

N° ELECTRÓNICO : 67560

Fecha: Martes, 04 de Junio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-32-05-39-000

Ubicado en: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5-B LOTE N°1-B

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 200 00 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO
1304065301	MORA RIVERA-GINA PATRICIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 15.079 68

CONSTRUCCIÓN: 0 00

AVALÚO TOTAL: 15.079 68

SON: QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019"

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y RegistrosES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V13521YQCPHJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes Judith, 2019-06-04 16:36:55

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

00060610

INFORME DE REGULACIÓN URBANA**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL****DEL CANTÓN MANTA**

FECHA DE INFORME: 03-06-2019

N° CONTROL: 0006947

PROPIETARIOS

MORA RIVERA GINA PATRICIA Y OTROS.

UBICACIÓN

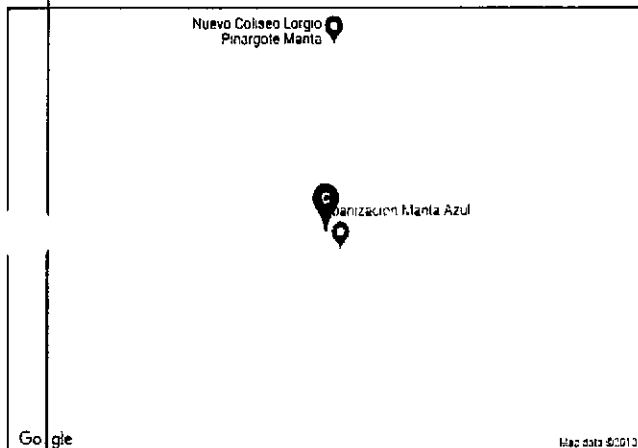
URBANIZACIÓN MANTA AZUL MZ-5-B LOTE N°1-B

C. CATASTRAL

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

PARROQUIA

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO	B203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA N° 070481
LOTE MIN	200
FRENTE MIN	8
N. PISOS	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS	0.60
CUS	1.80
FRENTE	3
LATERAL 1	2
LATERAL 2	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle S/N
ATRÁS: 10.00m con lote s/n
C. IZQUIERDO: 20.00m con lote 2-B
DERECHO: 20.00m con calle E
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA

Arq. Galo Álvarez González
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retro frontal de construcción

Art. 252.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art. 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés



213203390063213



#MANTADIGITA

PAGINA
E
BLANCO

PAGINA
E
BLANCO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000031085

CERTIFICADO DE SOLVENCIA*

00060611

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

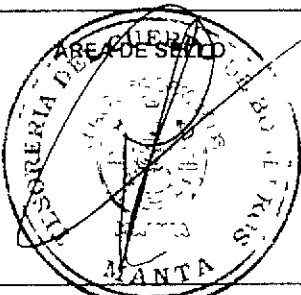
C.I. / R.U.C.: 1302561707
NOMBRES REYES CARDENAS ELOY Y MORA RIVERA GINA
RAZÓN SOCIAL: URBANIZACION MANTA AZUL MZ-5-B LOTE N° 1
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCION PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO. 639878
CAJA: VERONICA CUENCA VINCEN
FECHA DE PAGO: 07/06/2019 15:46:12



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 05 de septiembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL CLIENTE

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

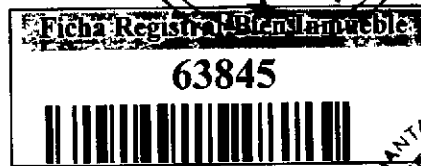


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00060612



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19011473, certifico hasta el día de hoy 29/05/2019 11:19.57, la Ficha Registral número 63845.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 1320539000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura miercoles, 11 de octubre de 2017 Parroquia MANTA
Superficie del Bien 200M2
Información Municipal
Direccion del Bien Urbanizacion Mantazul

LINDEROS REGISTRALES:

Lote Numero 1-B, de la manzana 5-B, de la Urbanización Mantazul de la parroquia y cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente diez metros y lindera con calle S/N; Por atrás diez metros y lindera con el lote S/N; Por el costado derecho con veinte metros y lindera con Calle E; Por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote 2-B, Con un área total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	DACION EN PAGO	312	01/feb/2002	2 532	2 541
PLANOS	PLANOS	5	04/abr/2003	1	1
PLANOS	PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	18	29/jun/2011	938	1 039
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	22	21/jul/2011	1 170	1 248
FIDEICOMISO	TERMINACION DE FIDEICOMISO	42	04/sep/2012	2 149	2 197
FIDEICOMISO	SUSTITUCION DE FIDUCIARIO DE FIDEICOMISO	21	19/abr/2013	908	957
FIDEICOMISO	TERMINACION Y LIQUIDACION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL	20	23/dic/2016	6 148	6 278
PLANOS	RESTRUCTURACION PARCELARIA	12	09/may/2017	138	208
PLANOS	ADENDUM	13	09/may/2017	209	235
COMPRA VENTA	PERMUTA	1108	17/abr/2019	31 028	31 206

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 01 de febrero de 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA NOVENA

Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes 21 de diciembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

DACION EN PAGO. FEVIV esta representado por el Ing Jaime Marcelo Collantes Aguirre y TEAMCO SA, esta representada por la Sra Maria Mercedes Erbs de Paladines

Certificacion impresa por kleire_salto1

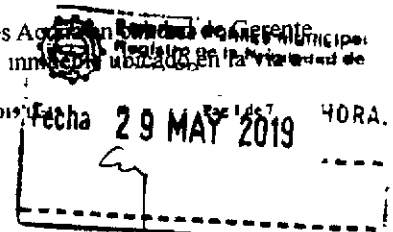
Ficha Registral 63845

miércoles, 29 de mayo de 2019

Número de Inscripción: 312
Número de Repertorio: 560

Tomo 1
Folio Inicial 2 532
Folio Final 2 541

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



San Mateo Barrio Valle del Gavilán
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	100000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR	1000000001525	FEVTV FERIA DE LA VIVIENDA S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2756	26/oct/2001	32 416	32 422
COMPRA VENTA	2755	26/oct/2001	32 399	32 415

Registro de : PLANOS

[2 / 11] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de abril de 2003
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de febrero de 2003
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 5
Número de Repertorio: 1455
Tomo I
Folio Inicial I
Folio Final I

a.- Observaciones:

Del Inmueble ubicado en la Vía a San Mateo Barrio Valle del Gavilán de propiedad de la Inmobiliaria Teamco, se crea la Urbanización MANTAZUL. Lotes en garantía 8 lotes Mz 16, Áreas Verdes, área social que quedaran a favor de la Ilustre Municipalidad de Manta, son Área social ubicado en la Mz. 3. Sup. 2.399,36 M2. Área Social 2, ubicada en la mz 21 que tiene una sup De 3.770,55 M2, Área Social No 3 Ubicada en la Mz 4 Sup 4.918, 40 m2 Área social No 4 ubicada en la mz. 19 Sup.5.388, 20 M2. Área Social No cinco, ubicada en la mz. 14 Sup.3.572, 49 m2. Área Social No 7, ubicada en la Mz 9 Sup. 3 866,51 M2 Área Reserva Municipal para afectados Avenida de la Cultura Mz. 6 Área total 6.026,57.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Ciudad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000001524	INMOBILIARIA TEAMCO S A	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb/2002	2 532	2 541

Registro de : PLANOS

[3 / 11] PLANOS

Inscrito el : jueves, 12 de febrero de 2004
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 de enero de 2004
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 4
Número de Repertorio: 503
Tomo I
Folio Inicial 5
Folio Final 15

a.- Observaciones:

Protocolización de Planos, La Cia Teamco S A., entrega a favor de la Ilustre Municipalidad de Mantalos lotes 1, 2, 3, 4,5,6,7, 8 y 9 de la Mz 20, y conforma la Segunda Etapa de la Urbanización MANTAZUL conformada por los lotes de la Mz. 4, 5 y 21.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA, EDO

29 MAY 2013

00060613



FIDUCIARIO: 0000000052316 COMPANIA NCF GROUP S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS NO DEFINIDO MANTA

TRADE: 0000000053240 FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun /2011	938	1 039

Registro de : FIDEICOMISO

[6 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : martes, 04 de septiembre de 2012 Número de Inscripción: 42 Tomo 4

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5175 Folio Inicial 2 149

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 2 197

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles 22 de agosto de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminacion y Liquidacion del Fideicomiso Mercantil Torre Molino, sobre varios lotes de terrenos Los lotes numerados del 1 al 8 de la mz 5, y lotes del 1 al 6 de la Mz. 6 La restitucion que se realiza en virtud de este instrumento no se lo hace a titulo oneroso, ni a titulo gratuito, sino a titulo de Fideicomiso Mercantil, por ser una transferencia necesaria para el cumplimiento de las instrucciones emanadas por los Constituyentes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPINAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	800000000055159	COMPANIA NCF GROUP S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	
TRADE	800000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	22	21/jul /2011	1 170	1 248

Registro de : FIDEICOMISO

[7 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 19 de abril de 2013 Número de Inscripción: 21 Tomo 3

Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3072 Folio Inicial 908

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 957

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

SUSTITUCION FIDUCIARIA

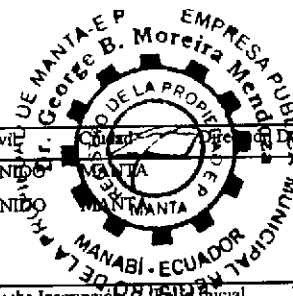
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
SUSTITUIDO	800000000057699	NCF GROUP S A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	312	01/feb /2002	2 532	2 541
PLANOS	5	04/abr /2003	1	1

Registro de : FIDEICOMISO

[4 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : miércoles, 29 de junio de 2011

Número de Inscripción: 18

Tomo 2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3680

Folio Inicial 938

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1 039

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de mayo de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Cristal Azul, La Compañía TEamco S.a, aporta varios lotes de terrenos en Fideicomiso

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
APORTANTE	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPINAN RUILOVA JOSE RICARDO	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000052630	FIDEICOMISO CRISTAL AZUL	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000052629	COMPANIA NCF GROUP SOCIEDAD ANONIMA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	5	04/abr /2003	1	1
PLANOS	4	12/feb /2004	5	15

Registro de : FIDEICOMISO

[5 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : jueves, 21 de julio de 2011

Número de Inscripción: 22

Tomo 3

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4188

Folio Inicial 1 170

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 1 248

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de julio de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Fideicomiso Mercantil Torre Molino

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPINAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
FIDEICOMISO	8000000000053241	FIDEICOMISO MERCANTIL TORRE MOLINO	NO DEFINIDO	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

Certificación impresa por kleire_salto1

Fecha Registral 63845

miércoles, 29 de mayo de 2019

fecha: 29 MAY-2019

HORA:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

00060614



SUSTITUYENTE 800000000034931 ENLACE DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS S.A. NO DEFINIDO
ADMINISTRADORA DE FONDOS
FIDEICOMISOS

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	18	29/jun./2011	938	1039

Registro de : FIDEICOMISO

[8 / 11] FIDEICOMISO

Inscrito el : viernes, 23 de diciembre de 2016 Número de Inscripción: 20
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7767 Folio Inicial 6 148
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final 6 278

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de diciembre de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terminación y Liquidación Voluntaria del Fideicomiso Mercantil. Se procede a restituir los inmuebles a favor de la Inmobiliaria Teamco S.A, transferencia que se la realiza a título de Fideicomiso mercantil, Fideicomiso Mercantil Cristal Azul lotes numerados del 1 al 8 de la Mz No 5, y los lotes del 1 al 8 de la Mz. No 6.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CONSTITUYENTE	1703732337	ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CONSTITUYENTE	800000000006957	COMPañIA INMOBILIARIA TEAMCO		MANTA	
TRADENTE		SOCIEDAD ANONIMA			
FIDEICOMISO	8000000000053240	FIDEICOMISO MERCANTIL CRISTAL AZUL		MANTA	
FIDUCIARIO	8000000000031640	COMPañIA ENLACE NEGOCIOS		MANTA	
		FIDUCIARIOS S.A. ADMINISTRADORA DE			
		FONDOS Y FIDEICOMISO			

Registro de : PLANOS

[9 / 11] PLANOS

Inscrito el : martes, 09 de mayo de 2017 Número de Inscripción: 12 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2844 Folio Inicial 138
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio Final 208

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 de enero de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

APROBACIÓN DE REESTRUCTURACION PARCELARIA de las Manzanas 5 y 6 de la Urbanización MANTA AZUL, de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	8000000000006957	COMPañIA INMOBILIARIA TEAMCO	NO DEFINIDO	MANTA	
		SOCIEDAD ANONIMA			

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	4	12/feb/2004	5	15
PLANOS	5	04/abr/2003		1



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha 29 MAY 2019 HORA:

Registro de PLANOS

[10 / 11] PLANOS

Inscrito el : 09 de mayo de 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 24 de abril de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

ADENDUM Y/O MODIFICATORIA, a la escritura de Aprobación de Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización MANTAZUL de propiedad de la Inmobiliaria TEAMCO S.A. En la segunda cláusula de los antecedentes de la escritura de Reestructuración Parcelaria, por un error involuntario consta que "Declara la promitente vendedora" siendo lo correcto Declara la Compareciente y también se omitió la resolución de Aprobación de la Reestructuración Parcelaria de las Manzanas CINCO y SEIS de la Urbanización Mantazul por parte del GAD

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000006957	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO SOCIEDAD ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	12	09/may/2017	138	208

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 11] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 17 de abril de 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miercoles, 03 de abril de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Permuta celebrada entre los Cónyuges Eloy Virgilio Reyes Cárdenas y Gina Patricia Mora Rivera y la Compañía Inmobiliaria Teamco S.A., representada por Sr Darwin Byron Coox Pin. Los Cónyuges Reyes-Mora, permutan el restante de los dos lotes de terrenos que tenían la ficha 16460 y 45668, a favor de la Cia. Inmobiliaria Teamco. Mz I-1 Sup. 12.962,66M2. Y lote I Sup. 11.955,64M2. Y la Cia Inmobiliaria Teamco permuta a favor de los Cónyuges Reyes Mora, 26 lotes de terrenos ubicados Urbanización Mantazul

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PERMUTANTE	1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	CASADO(A)	MANTA	
PERMUTANTE	1304065301	MORA RIVERA GINA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	
PERMUTANTE	179181155001	COMPANIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Numero de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
FIDEICOMISO	5

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral: 63845

miércoles, 29 de mayo de 2019 11:19



Número de Inscripción: 13

Tomo 1

Número de Repertorio: 2845

Folio Inicial 209

Folio Final 235

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta - E.P.

Fecha 29 MAY 2019

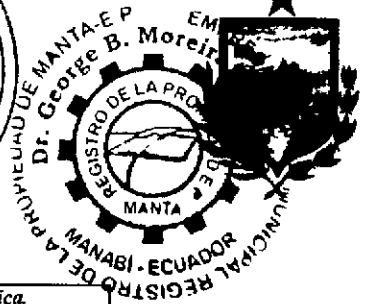
HORA: ---



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00060615



PLANOS

<<Total Inscripciones >>

11

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:19:57 del miércoles, 29 de mayo de 2019

A petición de: REYES MORA GINA CRISTINA

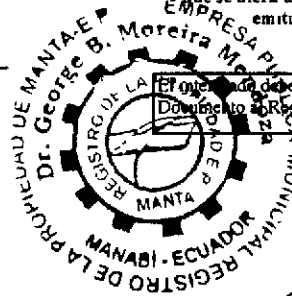
Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El Registrador debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO EN
BLANCO



PAGINA
BLANCO

PAGE
BLANK



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN MANTA 00060616



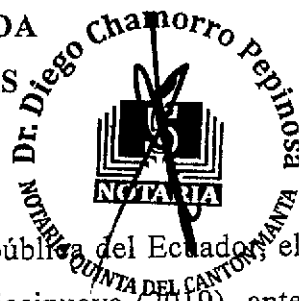
2019	13	08	05	001280
------	----	----	----	--------

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE OTORGA EL SEÑOR
FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI (2) COPIAS

G.R.



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy trece (13) de junio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparece el señor FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión médico, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria, por sus propios y personales derechos.- El compareciente declara estar residido en la Ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, y de tránsito por esta ciudad de Manta, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO**, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, tres, uno, nueve, siete, cero, siete, guion nueve (131319707-9), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: "MIS NOMBRES



SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR QUE: NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE, EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE VAYA LEGALIZAR LA RESPECTIVA COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CANTÓN MANTA, EN LA URBANIZACIÓN MANTA AZUL MANZANA 5-B, LOTE NUMERO 1-B".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Freddy Willian Holguín Morillo
c.c. 1313197079

Diego Chamorro
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

00060617

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313197079

Nombres del ciudadano: HOLGUIN MORRILLO FREDY WILLIAM

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HOLGUIN FRANCO CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORRILLO GOMEZ LINTA EDELCITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha, 13 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GENESIS YARITZA ROCA MACIAS - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-233-23487



191-233-23487

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

131319707-9

CIUDADANÍA
APPELLIDO Y NOMBRES
HOLGUIN MORRILLO
FREDDY WILLIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INTELIGENCIA
SUPERIOR

MEDICO

HOLGUIN FRANCO CARLOS ALBERTO

MORRILLO GOMEZ LINTA EDELICITA

LUGAR DE NACIMIENTO

MANTA

2016-12-22

FECHA DE EXPIRACION

2026-12-22



EL

2

CERTIFICADO DE VOTACION

24-MARZO-2019

0040 M

0040-211

1313197079

HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN

13-03-2019



MANABI

MANTA

MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 13 JUN. 2019

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



Factura: 001-004-000009638



00060618



20191308005P01880

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308005P01880						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2019, (11:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313197079	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

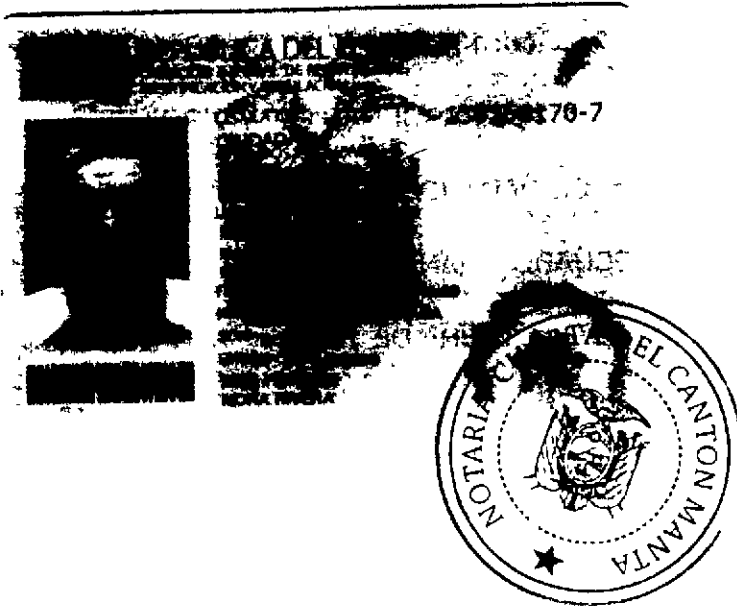


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de DECLARACION JURAMENTADA que otorga **FREDDY WILLIAN HOLGUIN MORRILLO**; firmada y sellada en Manta, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)

Diego Chamorro Pepinosa
Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTA DEL CANTÓN MANTA



00060619



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0674 M
CARTA M

0674 - 328
CERTIFICADO M

1302001707
CÍRULA M

REYES CABRENAS SLOY VIRGILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

PROCURADURIA 1

PARRROQUIA MANTA

ZONA 1

2019

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302561707

Nombres del ciudadano: REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE OCTUBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA RIVERA GINA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: REYES DELGADO SEGUNDO JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: NILDA CARDENAS SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 17 DE JULIO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 194-243-11038



194-243-11038

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00060620

CIUDADANIA 130406530-1
MORA RIVERA GINA PATRICIA
MANABI/MANTA/MANTA
13 MARZO 1962
001- 0092 00365 F
MANABI/ MANTA
MANTA 1962

Gina Mora Rivera



ECUATORIANA***** V4443V3442
CASADO ELOY VIRCILIO REYES CANDEMAS
SECUNDARIA ESTUDIANTE
VICENTE MORA
TERESA RIVERA
MANTA 03/06/2011
03/06/2023
REN: 4049579



CERTIFICADO DE VOTACION

0000 F 0000 - 121 1304065301

MORA RIVERA GINA PATRICIA

MANABI

MANTA

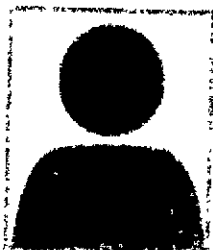
MANTA

[Signature]

[Signature]

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304065301

Nombres del ciudadano: MORA RIVERA GINA PATRICIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MARZO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ELOY VIRCILIO REYES CARDENAS

Fecha de Matrimonio: 7 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: MORA DAVILA VICENTE ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVERA NIETO CARMEN TERESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 17 DE JULIO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-243-11078



190-243-11078

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00060621

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

131319707-9

FECHA DE EMISION: 12-27
FECHA DE EXPIRACION: 12-28

MANABÍ
MANTA

HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN

ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION

131319707-9

FECHA DE EMISION: 12-27
FECHA DE EXPIRACION: 12-28

MANABÍ
MANTA

HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN

ESTADO CIVIL: SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2017

0040 M 0040 - 211 1313197079

HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN

MANABÍ
MANTA

1

MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL

[Handwritten signature]

Número único de identificación: 1313197079

Nombres del ciudadano: HOLGUIN MORRILLO FREDDY WILLIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: HOLGUIN FRANCO CARLOS ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MORRILLO GOMEZ LINTA EDELCITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 17 DE JULIO DE 2019

Emisor FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 195-243-10905



195-243-10905

[Handwritten signature of Lodo Vicente Taiano G]

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00060622



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (18:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1700158470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALGAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (18:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la

presente escritura pública de **PODER ESPECIAL** en calidad de

mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL**

ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal

Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad

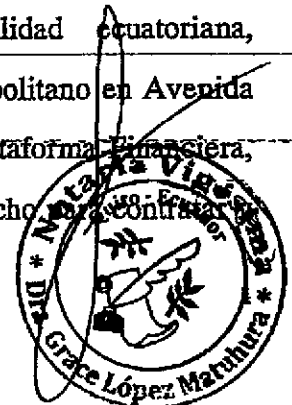
Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como

habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida

Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera,

mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho, por lo que se confiere



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
 NOTARIA VIGESIMA
 QUITO - ECUADOR



acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR



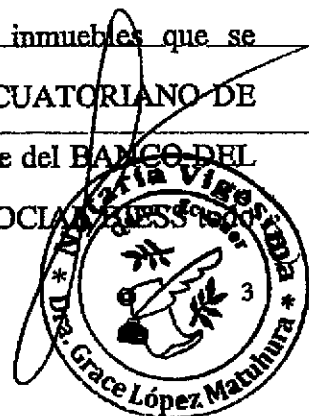
se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos

antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

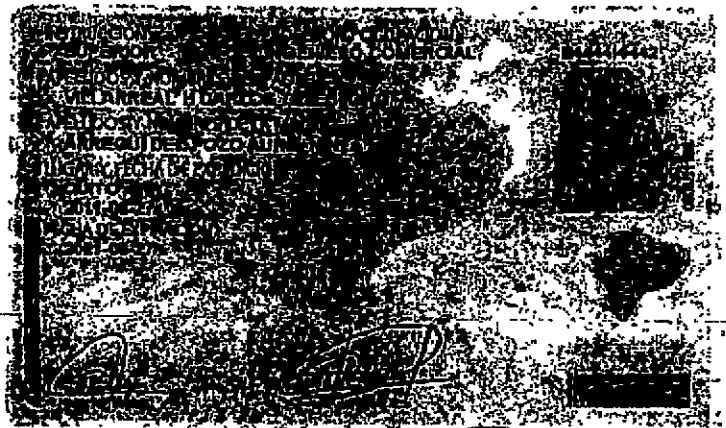
seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo



00060625



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

036
JUNTA IN

036 - 213
NUMERO

1706869018
CÉDULA

VILLARREAL ARREGUIN CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial BOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que no fue presentado
en: folio (6) del (94)

Quito a,

29 ENE 2018



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA

QUITO - ECUADOR

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

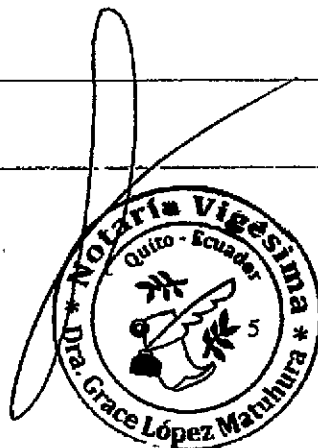


CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS

C.C. 1706559018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



00060626

Ministerio
del Trabajo

No.

AG-11-MOV-

038

Fecha:

29 de enero de 2019

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Poder Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: Encargar el cargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustentivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.601,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerente General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.008.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mrs. Johnathan Maya Romero
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

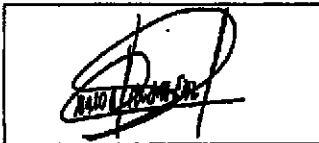
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NTJ20 - PICHINCHA - QUITO



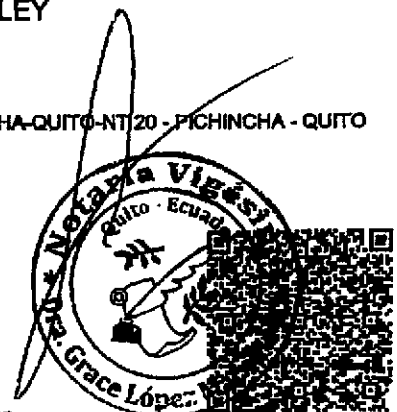
N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Teiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



00060627



RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1708559018**

LUGAR: **Quito**

FECHA: **29 de enero de 2019**

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f.

BISS
DIRECCIÓN
DE TALENTO
HUMANO
Director de Talento Humano

Fecha de creación de formato: /

Revisión: 1.0
El presente documento es una copia que se entrega al documento original que se encuentra en la (s) copia (s) original (s) en:

Quito a, **29 ENE. 2019**

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





00060628

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: _____
foja (s) 011 (os)
Quito a, 29 ENE. 2019

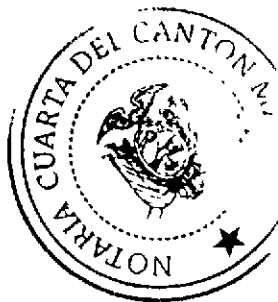


Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2



Procurador H. Lic. G. G. G.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En diligencia a la Ley Notarial doy fe
que la foto copia que me fue presentado
al documento original que me fue presentado
es: 29 ENE 2019

Quito a, 29 ENE 2019
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
Grace López Matuhura

00060629

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES


SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072938863 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072938863

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/06/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032628031



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

SRI
...le hace bien al país!

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

CONTADOR:

CLASE CONTRIBUYENTE:

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA TABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

ESPECIAL

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

13/09/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IBAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022387500 Celular: 0995225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

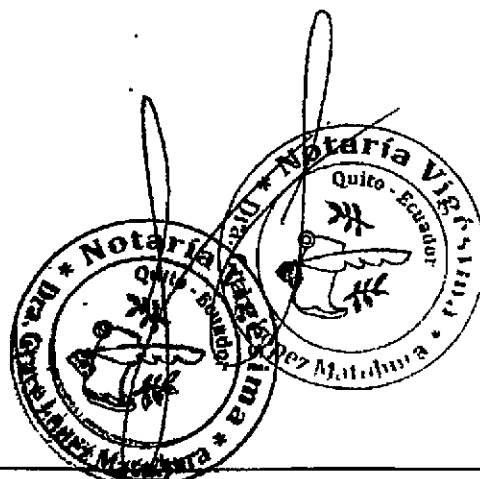
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	16
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	1



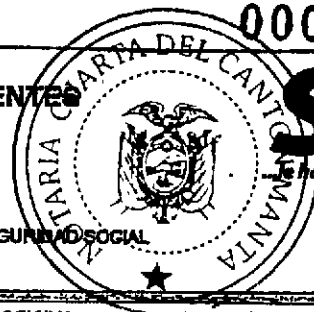
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 16:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



00060630

SRI
*le hace bien al país***NÚMERO RUC:**
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987453606 Teléfono Trabajo: 052960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odflema1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897861



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 052962738 Fax: 052962738

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VENTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

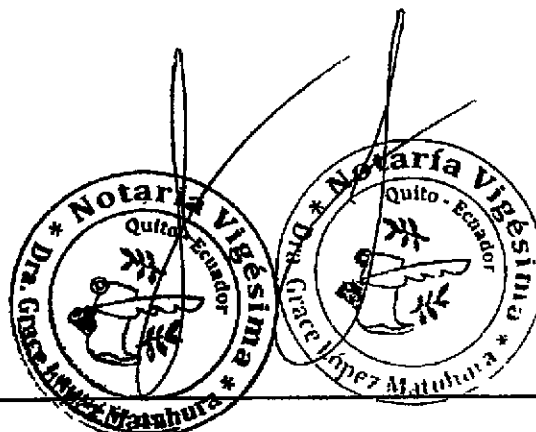
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RÍOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: FICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022506963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



00060631



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052957120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bieess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022610819 Email: patricio.bedoya@bieess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0986033618 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarcam@bieess.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: 3 foja(s) úti (as)

Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



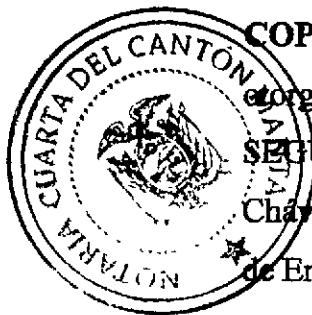
Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

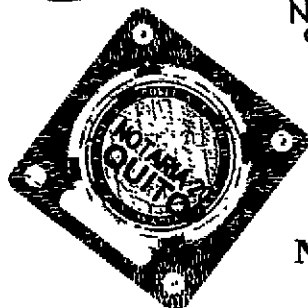


DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
que hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS,
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV. RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo 022397500
Celular 0998225405 Email patricio.bedoya@biess.fin.ec Web WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina P.B Telefono Domicilio 072936963 Fax 072936963 Email mansela_mp@hotmail.com

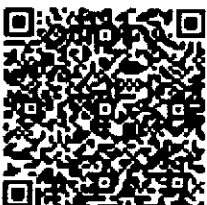
No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/08/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P.B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

31/01/2019

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN: Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE

PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES FISCYR: * ANEXO RELACION DEPENDENCIA

* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

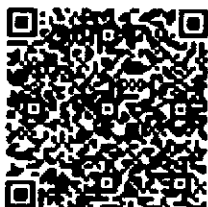
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 16 ABIERTOS: 15

JURISDICCIÓN:

ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS:

1



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



00060633

SRI
...le hace bien al país!**NÚMERO RUC:**
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	014	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS PORTOVIEJO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO:	015	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	06/08/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	016	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS AGENCIA SUR	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	010	Estado:	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	MONTE DE PIEDAD CENTRO	FEC. CIERRE:	20/06/2012	FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0986033619 Email: jgarces@biess.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

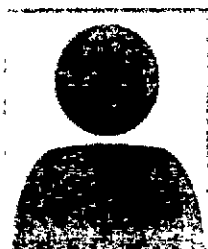
PAGINA
EI
BLANCO

PAGINA
EI
BLANCO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABÍ/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 17 DE JULIO DE 2019

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 195-243-11820



195-243-11820

Lodo Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00060635

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA,
que signo, sello y fijo en la misma fecha de su otorgamiento



Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

00060636

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf. 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2130

Número de Repertorio:

4375

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1 - Con fecha Veinte y dos de Julio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2130 celebrado entre

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1313197079	HOLGUIN MORILLO FREDDY WILLIAM	COMPRADOR
1304065301	MORA RIVERA GINA PATRICIA	VENDEDOR
1302561707	REYES CARDENAS ELOY VIRGILIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1320539000	63845	COMPRAVENTA

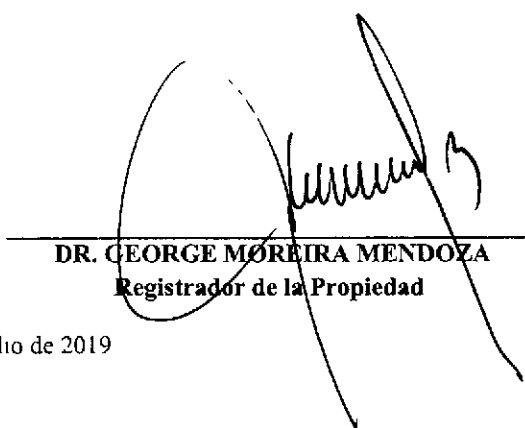
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto COMPRAVENTA

Fecha : 22-jul /2019

Usuario lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 22 de julio de 2019